



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 25 de Noviembre de 2004

Número 228

### S U M A R I O

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de castilla y León .....1

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....2 a 15

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia .....15 y 16

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.345/04

#### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de ALDEALABAD DEL MIRON (Ávila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 2399/1984 de 26 de diciembre (B.O.C y L. nº 31 de 5 de febrero de 1985).

**PRIMERO:** Que con fecha 19 de noviembre de 2004, la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de ALDEALABAD DEL MIRON, introducidas en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de

Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de Noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

**SEGUNDO:** Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, en sus dependencias de Aldealabad del Mirón, durante TREINTA DÍAS a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Ávila, a 22 de Noviembre de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *José Luis Pujades Martín*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.329/04

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA

### *Corrección de Errores*

Advertido error, que es preciso rectificar, en el anuncio de la convocatoria de selección de candidatos para cubrir el puesto de Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de Ávila (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 219 del 12 de Noviembre de 2004).

En el anuncio, página 4, en la columna derecha, en el apartado C del epígrafe requisitos de los aspirantes (3), donde dice: "Ser titulado superior o ingeniero técnico en áreas técnicas o económicas, con dominio del inglés hablado y escrito", debe decir: "Ser titulado superior o ingeniero técnico en áreas técnicas, valorando el conocimiento de inglés hablado y escrito."

Como consecuencia de esta modificación, el plazo de entrega de solicitudes finalizará el 1 de diciembre de 2004.

Lo que se hace público general conocimiento

Ávila, 18 de Noviembre de 2004

El Presidente, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.274/04

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 18 de noviembre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Bombero Conductor vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) *Denominación de la plaza.* La plaza que se convoca es una de Bombero Conductor.

1.2) *Características de la plaza.* La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) *Sistema selectivo.* La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

1.4) *Normativa de aplicación.* El procedimiento selectivos se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modi-

ficada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases C + E y la autorización BTP.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes

## TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) *Forma y Organo a quien se dirigen.* Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) *Plazo de presentación.* El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) *Lugar de presentación.* La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) *Derechos de examen.* De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la 12,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) *Documentación a presentar junto con la instancia.* Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases C + E y autorización BTP.
- 2.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición quinta de la Base Segunda.
- 3.- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Asimismo, los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

3.6) *Defectos en las solicitudes.* Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

#### **CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

5.1) *Composición.* El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

\* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

\* Un representante de la Junta de Castilla y León.

\* Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

\* El Jefe del Servicio.

\* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

\* Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas y en posesión de la titulación requerida.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) *Constitución.* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) *Asesores del Tribunal.* Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) *Abstención y Recusación.* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) *Clasificación.* De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría TERCERA, a efectos de asistencia.

5.6) *Incidencias.* El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

## SEXTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

6.1) *FASE DE CONCURSO.* El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados documentalmente y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, aplicando los criterios de valoración que se establecen más adelante y de conformidad con el Baremo que se consta como Anexo I.

Esta Fase no tiene carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

6.1.1) *Valoración.* No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

### 6.1.2) *Justificación de méritos.*

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

6.2) *FASE DE OPOSICION.* Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III, parte primera (materias comunes).

2.- Aptitud física y prueba práctica: Tendrá carácter eliminatorio, constando de dos partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FISICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Consistirá en subir una autoescalera de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65 ° .

3.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III.

4.- Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo IV, en su parte de materias específicas.

5.- Prueba de conducción de vehículos: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de conducción con los vehículos del Parque de Bomberos, cuyo contenido y dificultad será determinado por el Tribunal Calificador.

### SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICION.

7.1) *Orden de actuación.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

7.2) *Fecha, lugar y hora.* Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

7.3) *Llamamiento.* Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.4) *Identificación.* El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) *Exclusión durante las pruebas.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

### OCTAVA.- CALIFICACION.

8.1) *Calificación de la Fase de Concurso.* La calificación de la Fase de Concurso se realizará conforme a las previsiones contenidas en las Base 6.1) anterior.

8.2) *Calificación de la Fase de Oposición.* Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

El primer ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

La calificación del segundo ejercicio se realizará como sigue: la puntuación de su primera parte, de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente.

De otro lado, la parte segunda de este ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto, resultando eliminados de la convocatoria éstos últimos.

La tercera de las pruebas, reconocimiento médico, será calificada de apto y no apto, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

Los ejercicios cuarto y quinto serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

8.3) *Indices correctores.* A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.4) *Publicación.* Las calificaciones de la Fase de Concurso y de cada ejercicio de la de Oposición se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.4) *Calificación definitiva.* El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que consta esta última.

#### **NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.**

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

#### **DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACION, NOMBRAMIENTOS.**

10.1) *Presentación de documentos.* Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función, referido a la fecha de finalización del proceso selectivo.
- 5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) *Nombramiento como funcionario en prácticas.* El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto, nombramiento que quedará supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica de Bomberos que más adelante se cita.

10.3) *Curso de formación.* El aspirante propuesto seguirá, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quien no supere este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderá los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, en su redacción dada mediante Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

10.4) *Nombramiento como funcionario de carrera.* Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

**DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

**DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Avila, noviembre de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Personal, José M. Monforte Carrasco.

(Res. 19/06/03)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 18 de noviembre de 2004

El Secretario Gral, Ilegible.

**ANEXOS Y PROGRAMAS****ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS.****A) SERVICIOS PRESTADOS.**

Servicios prestados como voluntario de Protección Civil en agrupaciones dependientes de las distintas Administraciones Públicas, 0,30 puntos por año con un mínimo de 60 horas, y siempre que no haya perdido la condición de voluntario (según los Art. 28, 29 y 30 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila). El periodo de tiempo restante, expresado en horas, se computará proporcionalmente al valor asignado a la puntuación de un año, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida. La puntuación máxima por este concepto será de 3,00 puntos.

**B) FORMACIÓN**

1.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, organizados por el Ayuntamiento de Ávila o la Junta de Castilla y León, a razón de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

2.- Jornadas de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, organizados por el Ayuntamiento de Ávila o la Junta de Castilla y León, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en otras Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de 20 horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

<b>DURACION</b>	<b>PUNTOS</b>
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 199 horas lectivas acreditadas	0,20
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MÉRITOS. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

## ANEXO II.- PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FISICA

### CONTENIDO:

- 1.- Trepa de cuerda lisa.
- 2.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 3.- Resistencia.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 5.- Circuito de agilidad (test de Barrow)
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

**1.- TREPA DE CUERDA LISA:** Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 6 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite el salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Disposición: se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocara a la altura requerida.

Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con los pies o las manos.

Tiempo máximo:

Hombres: 13 segundos.

Mujeres: 15 segundos.

#### Marcas para hombres

Tiempos	13"	12"15	11"30	10"45	10"	9"15	8"30	7"45	7"	6"15	5"30
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

#### Marcas para mujeres

Tiempos	15"	14"15	13"30	12"45	12"	11"15	10"30	9"45	9"	8"15	7"30
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

**2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.** Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima:

Hombres: 2,30 metros.

Mujeres: 2,10 metros.

Marcas para hombres

Longitud	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70	2,75	2,80
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Longitud	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

**3.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA:** Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombres y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocara el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y de detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo:

Hombres: 5 minutos

Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40")

Marcas para hombres

Tiempos	5'	4'57"	4'54"	4'51"	4'48"	4'45"	4'42"	4'39"	4'36"	4'33"	4'30"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	3'40"	3'37"	3'34"	3'31"	3'28"	3'25"	3'22"	3'19"	3'16"	3'13"	3'10"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

**4.- LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.** Consistirá en lanzar con todas las fuerzas del aspirante un balón medicinal, sostenido con ambas manos, y con un peso de 5 kg. (hombres) y 3 kg. (mujeres).

Disposición: El aspirante se colocará en el círculo de lanzamiento de peso con los pies separados y simétricos y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies separados y simétricos se lanzará el balón con todas sus fuerzas.

**Medición:** La distancia se medirá desde el círculo marcado hasta la primera marca más próxima al mismo realizada en la arena por el balón medicinal.

**Intentos:** Dos intentos, puntuando el mejor.

**Invalidaciones:** Podrá elevar los talones y plantas de los pies, pero sin separarlos del suelo. No podrá tocar ni rebasar la línea marcada como tope. Al terminar abandonará el círculo por su mitad posterior.

Distancia mínima:

Hombres: 7,50 m.

Mujeres 6,00 metros.

Marcas para hombres

Distancia	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10,00
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Distancia	6,00	6,25	6,50	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

**5.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow).** Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

**Disposición:** De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

**Ejecución:** Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 9 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no superior a 5 segundos.

**Medición:** Será manual con cronometro, que se pondrá en funcionamiento ala señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido.

**Tiempo máximo:**

Hombres 26 segundos

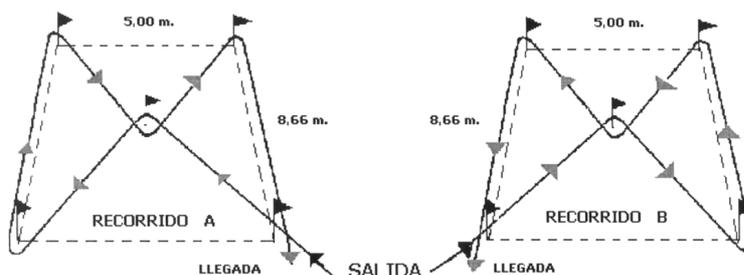
Mujeres 30 segundos

Marcas para hombres

Tiempos	26"	25"5	25"	24"5	24"	23"5	23"	22"5	22"	21"5	21"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	30"	29"5	29"	28"5	28"	27"5	27"	26"5	26"	25"5	25"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10



EXPLICACIÓN GRÁFICA DEL EJERCICIO

**6.- NATACIÓN.** Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano.

Ejecución: Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido.

Tiempo máximo:

Hombres: 43 segundos.

Mujeres: 48 segundos.

Marcas para hombres

Tiempos	40"	39"	38"	37"	36"	35"	34"	33"	32"	31"	30"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

Marcas para mujeres

Tiempos	45"	44"	43"	42"	41"	40"	39"	38"	37"	36"	35"
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

#### **ANEXO II.- PARTE SEGUNDA: PRUEBA PRACTICA**

**CONTENIDO:** Subir una autoescalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada):

Hombres: 2 minutos 30 segundos

Mujeres: 2 minutos 45 segundos.

#### **ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MEDICO**

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.

A) CONDICIONES BASICAS.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

**D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.**

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

**E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.**

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

**F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.**

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu varum y genu valgum.
- 8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

**G) VISION.**

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

**ANEXO IV.- PROGRAMA****PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES**

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

**TEMA 2.-** La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

**TEMA 3.-** La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

**TEMA 4.-** Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

**TEMA 5.-** El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

**TEMA 6.-** El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

**TEMA 7.-** El Municipio de Avila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

**TEMA 8.-** Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

**PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS**

**TEMA 1.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS.** Objetivos de este tema. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

**TEMA 2.- NATURALEZA DEL FUEGO.** Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas más frecuentes de los incendios.

**TEMA 3.- EXTINTORES PORTÁTILES.** Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento R.I.P.C.I. (RD. 1942/93). Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

**TEMA 4.- EL AGUA, AGENTE EXTINTOR.** Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

**TEMA 5.- LA ESPUMA.** Introducción. Espumas de baja expansión. Concentrados de espumas proteínicas. Concentrados de espumas fluorosintéticas. Como actúan. Características que deben tener las espumas. Como se obtienen las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Que espuma debemos usar. Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúa, como se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

**TEMA 6.- PRIMEROS AUXILIOS.** Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

**TEMA 7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA** Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

**TEMA 8.- FUEGOS DE VEGETACIÓN** Teoría del fuego forestal. Definición del siniestro. Valoración de los factores incidentes. Toma de decisiones, acciones y operaciones. Normas de seguridad personal en los incendios forestales. Técnicas de actuación.

**TEMA 9.- ACCIDENTES DE TRÁFICO (I). EQUIPOS Y SEGURIDAD PERSONAL.** Equipos. Seguridad personal. Seguridad en la intervención.

**TEMA 10.- ACCIDENTES DE TRÁFICO (II). RESCATE DE VÍCTIMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS.** Introducción. Técnicas de desencarcelación: abordaje y desencarcelación.

**TEMA 11.- LA INTERVENCIÓN: PRECAUCIONES Y DESARROLLO.** Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Desarrollo general de las intervenciones.

**TEMA 12.- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN.** Introducción. Ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Técnicas de Ventilación.

**TEMA 13.- MATERIAS PELIGROSAS.** Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas. Identificación. Tuberías industriales y colores de identificación. Métodos de identificación, etiquetas de peligro, rótulos paneles. Intervención de los Servicios Contra Incendios. Trajes y equipos de protección.

**TEMA 14.- INTERVENCIÓN EN FUGAS DE GAS. BLEVE Y BOILOVER.** Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. BLEVE. BOILOVER.

**TEMA 15.- SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES.** Introducción. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina. Vigas y forjados. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

**TEMA 16.- RUINA DE UN EDIFICIO Y MEDIDAS CORRECTORAS.** Introducción. Fases de la ruina. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo.

**TEMA 17.- FLUIDOS.** Introducción. Presión. Principio de PASCAL. Principio de ARQUÍMEDES. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Pérdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos Portátiles de bombeo de agua.

**TEMA 18.- ASISTENCIA A PERSONAS CON CONDUCTA ALTERADA.** Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos. Normas generales de conducta.

**TEMA 19.- RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES.** Consecuencias de un incendio. Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales.

**TEMA 20.- RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.** Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

**TEMA 21.- SALVAMENTOS EN HUNDIMIENTOS.** Los hundimientos. Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

Ávila, noviembre de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Personal, *José M. Monforte Carrasco*

Número 4.325/04

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### EDICTO

D. Ezequiel Bengoechea Jarque, en nombre y representación de BENJARI, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de RESTAURANTE DE SERVICIO RAPIDO, situado en la Pza. Santa Teresa nº 12 de esta Ciudad, expediente nº 234/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de Noviembre de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, Luis Alberto Plaza Martín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.322/04

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

### EDICTO

D. JOSE LUIS CAMPO RIOSEAS MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

### HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria nº 425/04 que se sigue en este Juzgado a instancia de MARIA DEL PUERTO MARTIN ENCINAR representado por D. LUCIA PLAZA CORTAZAR contra MARIA DEL PUERTO MARTIN ENCINAR por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas propiedad del ejecutado y ejecutante que mas adelante se indicaran.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTIUNO DE FEBRERO a las 10, 00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ávila en C/ Ramón Y Cajal num. 1 conforme con las siguientes CONDICIONES:

### PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EN TERMINO DE CARDEÑOSA

#### PREMERA.- OBJETO DE LA SUBASTA

**Finca nº 1.** Rústica, en término de Cardeñosa, al paraje Pasamoros, dedicada a pastos. De superficie 2 hectareas, 91 áreas 52 centiáreas. Linda: Norte finca 94, Sur finca 142, Este fincas 133 144 y al Oeste finca 140. Tiene referencia catastral nº 05049 0000000500 HO.

**Finca nº 2.** Rústica en término de Cardeñosa excluida de concentración parcelaria, polígono 5, parcela 141, al Paraje Pasamoros, dedicada a pastos. De superficie 2 Hectáreas, nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda Norte con finca 133, 143 y 140; Sur fincas 147, 145, 144, 129 y 125. Este finca 131 y 125, y al Oeste la 149. Referencia Catastral 05049 000000050 0141 HF.

Las fincas descritas están libres de cargas, limitaciones y arrendamientos de cualquier clase, y se subastan en el estado físico que tienen actualmente.

**SEGUNDA.- PRECIO**

Se fija como precio de la finca nº 1 la cantidad de 2.000 Euros, sin que sea admitida ninguna oferta que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Se fija como precio de la finca nº 2 la cantidad de 1.500 Euros, sin que sea admitida ninguna oferta que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Las ofertas que se propongan por los interesados podrán ser individuales para cada una de las fincas, o conjuntas por las 2 fincas, siendo el criterio de adjudicación el que mayor valor dinerario se obtenga por ambas, sea por venta a diferentes licitadores o a un sólo interesado en ambas.

En caso de que existan varias ofertas de igual valor, tendrá preferencia en la adjudicación aquel que sea propietario en la actualidad y en su defecto el que primero la haya realizado.

En este sentido, se permite realizar ofertas por una sola de las fincas.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Una vez adjudicado el bien/es, el adjudicatario/s deberá hacerse cargo de los gastos de la escritura de compraventa así como de los demás cargas o impuestos que genere la transmisión.

El adjudicatario/s deberá depositar al momento de la adjudicación el 25% del valor del precio por el que se le haya adjudicado, y estará obligado/s a otorgar la escritura pública de compraventa en el plazo máximo de 10 días desde que se acuerde la adjudicación del bien, debiendo pagar en ese momento el resto del precio.

Todas las ofertas deberán ser presentadas en la secretaría del Juzgado nº 2 de Ávila dentro del plazo de 30 días siguientes al edicto publicado, mediante sobre cerrado que será entregado al secretario judicial o funcionario encargado.

En el sobre se expresará junto a la oferta propuesta, el nombre, apellidos, domicilio, nº de teléfono de contacto del ofertante.

**CUARTA.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN**

1. Esta parte se reserva expresamente el derecho de aprobar la subasta, de acuerdo al art. 2051 de la LEC de 1881.

2. Los títulos de propiedad así como la documentación catastral de las fincas quedan de manifiesto en el Juzgado expresado para información de los interesados.

3. La proposición que carezca de los datos esenciales para la localización del ofertante será válida si puede ser subsanada la circunstancia o dato omitida, siendo caso contrario nula y considerándose como no presentada.

4. El adjudicatario en caso de que no se proceda a la celebración de la escritura en el plazo marcado por circunstancia que sea ajena a esta parte podrá perder el derecho de adjudicación, y podrá éste adjudicarse al siguiente postor con mejor oferta realizada.

5. Podrá adjudicarse una única finca para el caso de que sólo se produzcan ofertas por una de ellas, o las realizadas en la otra no alcancen los dos tercios del valor propuesto en este pliego.

.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030/1065/0290/05/0425/04 indicando como concepto o aval bancario, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro

El Secretario, *Ilegible*.